

“Por medio de la cual se realiza un Traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Establecimiento Publico Ambiental EPA Cartagena para la Vigencia fiscal de 2020.

EL DIRECTOR GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL – EPA CARTAGENA

En uso de sus facultades legales y, en especial, las conferidas en los Acuerdos expedidos por el Consejo Directivo No. 086 de 2010, artículo 32, y N°154 de 2018, y Acuerdo 044 de 1998, Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 352 de la Constitución Política, le otorga a la Ley Orgánica de Presupuesto la facultad de regular lo concerniente a la programación, modificación y ejecución del presupuesto público.

Que las normas orgánicas del presupuesto contenidas en el Decreto ley 111 de 1996 y el Acuerdo Distrital No 044 de 1998, contemplan la posibilidad de modificar el presupuesto de ingresos, gastos de funcionamiento e inversión, de un organismo o entidad en el transcurso de la vigencia correspondiente.

Que de conformidad con el numeral 10° Artículo 12 del Acuerdo No. 086 de 2010 de los Estatutos expedidos por el Consejo Directivo del Establecimiento Publico Ambiental – EPA - cuenta con la facultad de revisar y aprobar el proyecto de presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión de esta Entidad.

Que a través del Acuerdo N°. 162 de 2019, fue aprobado el presupuesto de rentas, recursos de capital, apropiaciones de funcionamiento e Inversión del Establecimiento Publico Ambiental “EPA”, para la vigencia fiscal de 2020.

Que, mediante el precitado acuerdo No. 162 de 2019, en su artículo octavo, se confieren Facultades al Director General para que por Resolución realice las modificaciones al Presupuesto de la vigencia 2020, en lo referente a traslados y aperturas de rubros presupuestales.

Que, revisado los saldos de apropiación presupuestal en los rubros de Gastos de Funcionamiento de la presente vigencia fiscal, se hace necesario ajustar algunos conceptos que presentan deficiencia inmediata, para poder cumplir con la misión institucional y metas del Plan del Establecimiento Publico Ambiental EPA.

Que, revisada la ejecución presupuestal a la fecha, esta registra algunos rubros con saldos de apropiación muy por encima de lo necesario para el cumplimiento de las metas aprobadas en el Plan de Acción para la presente vigencia, susceptibles de ser contracreditados.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Contracreditase en su capacidad presupuestal el rubro que a continuación se relaciona, de conformidad al siguiente detalle y en la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$53.000.000,00)**.

CODIGOS	RUBROS Y FUENTES	CONTRACREDITOS
201000005012	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD	53.000.000,00
10	Multas,Sanciones,Permisos	53.000.000,00

Handwritten signature/initials

“Por medio de la cual se realiza un Traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Establecimiento Publico Ambiental EPA Cartagena para la Vigencia fiscal de 2020.

TOTAL CONTRACREDITO 53.000.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Con base a los recursos contracreditados en el artículo anterior, **acredítese** en el siguiente rubro de funcionamiento, en cuantía de **CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$53.000.000,00)**.

CODIGOS	RUBROS Y FUENTES	CREDITOS
201000003010	APORTES PREVISION SOCIAL -ARL	41.000.000,00
10	Multas,Sanciones,Permisos	41.000.000,00
201000006003	CUOTA DE AUDITAJE CONTRALORIA DISTRITAL	12.000.000,00
10	Multas,Sanciones,Permisos	12.000.000,00
TOTAL CREDITO		53.000.000,00

ARTICULO TERCERO: Envíese copia de la presente Resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera, para lo de su competencia.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, D. T. y C., a los


JAVER ALEJANDRO MOUTHON BELLO
Director General



Vo.Bo. Sub. Adm. Fin SCQ



Vo.Bo. Jurídica

Proy: AlAtHu

